



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 25/01/2021

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA149759580CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2019060139957 del 28 de junio de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Mirta del Carmen David Arias** y cuya parte se transcribe a continuación:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Fijar el debido cobrar a la señora Mirta del Carmen David Arias, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.303.685, en calidad de contribuyente del impuesto de registro en el Departamento de Antioquia, por el valor dejado de pagar en la liquidación No 101928834, con fecha del 16-12-2015.

Matrícula 008-11518	
Base gravable + 4 salarios minimos	\$ 11.598.300
Impuesto de registro	\$ 202.000
Estampillas pro desarrollo	\$ 5.800
Servicios informáticos	\$ 3.200
<b>Total impuesto</b>	<b>\$ 211.000</b>
Menos valor pagado	\$ 125.000
<b>Diferencia a pagar</b>	<b>\$ 86.000</b>





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos generados, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado ( Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

Cordialmente,

**HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ**  
Director de Rentas encargado





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

